



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de diciembre del 2007
No. 111

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4353, 4595, 4483, 4469, 4558, 4594, 4553, 4554, 1433-A1, 648-B1, 4548, 1485-A1, 4548, 4550, 669-B1, 4470, 1492-A1, 4487, 4485, 4474, 1518-A1, 4530 y 4535.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4496, 4498, 1504-A1, 4556, 4549, 4561, 4563, 4564, 4479, 4478, 4477, 4476, 4471, 4468, 4465, 1491-A1, 1472-A1, 4503 y 1469-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES II, III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 5, 16 Y 48 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 3 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIONES III, XII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ESTA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES DE MEJORA ORIENTADAS A ELEVAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CONTRIBUYENTES Y HACER QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE PAGOS EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SEA ÁGIL Y SIMPLE EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO, EMITE LAS SIGUIENTES:

“REGLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL”.

El impuesto se determinará aplicando la tasa del 2.5% sobre el monto total de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal (Artículo 57 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

1) SUJETOS.

1.1. En forma directa.

Personas físicas y jurídicas colectivas que realicen pagos en efectivo o especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado, independientemente de la

denominación que se les otorgue (Artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

A partir del ejercicio fiscal de 2007, los sueldos pagados a trabajadores domésticos.

1.2. Como retenedores.

Aquellas personas físicas o jurídicas colectivas, domiciliadas dentro del territorio del Estado de México que contraten la prestación de servicios de contribuyentes, cuyo domicilio esté ubicado fuera del territorio de la entidad (Artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

1.3. Además, de los señalados en el artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, están obligados al pago de este impuesto:

Como responsables solidarios, Las personas físicas o jurídicas colectivas que contraten la prestación de servicios, cuando las prestadoras no cumplan con su obligación en el entero del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal dentro del plazo establecido para tal efecto (artículo 41 fracción XXIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

2) CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.

Este impuesto se causará en el momento en que se realicen las siguientes erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (Artículo 56 párrafo tercero y 56Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios):

- Sueldos y salarios.
- Tiempo extraordinario de trabajo.
- Premios, primas, bonos, estímulos e incentivos.
- Compensaciones.
- Gratificaciones y aguinaldos.
- Participación patronal al fondo de ahorros.
- Primas de antigüedad.
- Participación de los trabajadores en las utilidades.
- Comisiones.
- Los realizados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o de administración de sociedades o asociaciones.
- Servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores.
- Vales de despensa.
- Pago de servicio de transporte.
- Primas de seguros para gastos médicos o de vida.
- Los realizados a las personas por los servicios que presten a un prestatario, siempre que dichos servicios se lleven a cabo en las instalaciones o por cuenta de este último, por los que no se deba pagar el impuesto al valor agregado.
- Quienes realicen pagos a trabajadores por concepto de edificación de obra y/o acabados.

3) INSCRIPCIÓN.

Los contribuyentes sujetos al impuesto de que se trata para efectuar la presentación de su declaración en términos de las disposiciones fiscales, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Estar inscritos en los registros fiscales o hacerlo, en un plazo que no excederá de treinta días a partir de la fecha en que se genere la obligación fiscal, para esos efectos el formato a utilizar es el denominado: "INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL", el cual se encuentra disponible en la página Web del Gobierno del Estado de México (www.edomex.gob.mx)

- b) Acudir a la oficina rentística que corresponda a su domicilio, debiendo presentar el formato señalado en el párrafo que antecede debidamente requisitado, anexando la documentación solicitada en el mismo, para obtener la inscripción.

Contar con su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) asignado por la autoridad fiscal u obtenerla en su caso, en la oficina rentística en la cual realizó su inscripción o en la Subdirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Recaudación, Centro de Atención Telefónica 01 800 6 96 96 96, Correo electrónico: asismex@edomex.gob.mx, Lada sin costo: 01 800 737 32 07, 01 800 715 43 50, 01 800 737 32 67.

4) PAGOS

4.1. Declaración Mensual

El pago de este impuesto se realizará mediante declaración que debe presentarse de manera **electrónica** a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquél en que se causó el gravamen (Artículo 58 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

Si por cualquier situación los sujetos que tengan obligación de presentar declaraciones periódicas y no tenga impuesto a cargo, presentarán una declaración en ceros y sólo estarán obligados a presentar nuevamente las declaraciones hasta que exista cantidad a pagar, se dé aviso de baja o bien se trate de un nuevo ejercicio fiscal, teniendo que presentar en su caso la declaración del primer periodo en ceros.

4.2. Declaración anual

Para el ejercicio fiscal de 2007, los contribuyentes de este impuesto podrán presentar anticipadamente en una sola exhibición, dentro de los meses de enero, febrero y marzo, el entero correspondiente al monto anual, que no se hubiere causado aún, gozando de una bonificación del 5%, 4% y 3% respectivamente, del importe que resulte a su cargo.

Aunado a lo anterior, cuando se presenten pagos anualizados dentro de los 3 primeros meses, conforme a la facilidad señalada en el párrafo precedente y se hubiere generado extemporaneidad en el pago de uno o más periodos mensuales de este año, deberán de cubrirse los accesorios legales correspondientes, los cuales no gozarán de bonificación alguna.

Cuando los contribuyentes realicen pagos anualizados, deberán efectuar el respectivo ajuste anual, presentando la declaración complementaria correspondiente, dentro de los primeros diez días del mes de enero del siguiente ejercicio al que corresponda el pago anual.

Únicamente tratándose de contribuyentes de este gravamen que tengan hasta diez trabajadores, podrán pagar el impuesto anual que no se hubiere causado aún, desde el mes de abril en adelante, sin bonificación alguna, debiendo realizar el ajuste anual, presentando la declaración complementaria respectiva, dentro de los primeros diez días del mes de enero del siguiente ejercicio a que corresponda por el pago anual efectuado.

4.3. Declaración mensual de manera concentrada.

Esta forma de pago, opera cuando el contribuyente que tenga diversas sucursales, oficinas o establecimientos en el territorio del Estado, opte por realizar un solo pago concentrado mensual, por todas ellas en una declaración.

4.4. Presentación de la declaración.

La presentación de la declaración será de manera **electrónica**, para esos efectos, se deberá ingresar a la opción portal de pagos dentro de la página Web del Gobierno del Estado de México (www.edomex.gob.mx), una vez requisitada y si es cliente de la banca electrónica de los bancos

participantes, podrá realizar su pago en línea; o pagarlo con cargo a las tarjetas de crédito participantes.

En su defecto una vez requisitada la declaración, puede imprimirla y presentarla para pago en la ventanilla de cualquier Institución de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados, que se señalan en la declaración correspondiente.

En caso de no contar con los medios para ingresar al portal de Internet, puede asistir a la oficina rentística más cercana a su domicilio, solicitar a la autoridad el apoyo para el llenado de la declaración vía Internet, obtener su impresión e ir a pagar a cualquier institución de crédito o establecimiento mercantil autorizado para tal efecto.

Quienes realicen pagos de los señalados en el punto número 2 de este documento, a trabajadores por concepto de edificación de obra y/o acabados deberán presentar declaración en el periodo en que inicie la edificación y/o los periodos que dure ésta y presentar la declaración electrónica en ceros al concluir el proyecto, conforme a lo especificado en el numeral 4 de estas Reglas.

Por lo que respecta al Estado, así como a sus organismos auxiliares y fideicomisos, una vez que estén dados de alta, cumplirán con el entero del impuesto que nos ocupa, ingresando a la opción portal de pagos, dentro de la página Web referida (www.edomex.gob.mx), dentro de los primeros diez días de cada mes, o en su caso la declaración anual.

Tratándose de los municipios, los organismos públicos descentralizados y fideicomisos municipales, el cumplimiento de esta obligación se realizará dentro del plazo antes señalado en la forma precisada, considerando los términos y condiciones que se establezcan en el convenio que al efecto suscribirán con la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 225 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De no suscribir el convenio correspondiente, están obligados a tributar bajo los términos y condiciones señalados en el propio Código Financiero y conforme a las presentes Reglas.

5) PAGOS CONCENTRADOS.

Los contribuyentes obligados a enterar este impuesto, que opten por hacerlo de forma concentrada, deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Inscribir en el registro fiscal de la oficina rentística de la entidad, el local u oficina en que se encuentre la administración principal del negocio, (esto no implica que necesariamente ese local u oficina deba ser la casa matriz, ya que ésta puede ubicarse fuera del territorio del Estado de México); así como sus sucursales, establecimientos u oficinas bajo un mismo registro estatal, en un plazo que no excederá de treinta días contados a partir de la fecha en que se genere la obligación fiscal, utilizando el formato denominado **"INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL"** que para tal efecto se publicó en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el 15 de diciembre de 2006, mismo que también se encuentra disponible vía Internet, ingresando a la página Web (www.edomex.gob.mx)
- b. Presentar aviso de pago concentrado, mediante escrito libre, en la oficina rentística que elija como principal, indicando el nombre del contribuyente, Registro Estatal de Contribuyente, domicilio de la oficina matriz (aún cuando se encuentre fuera del territorio del Estado de México), local u oficina en que se localice la administración principal del negocio y de cada una de las sucursales.
- c. En caso de que la (s) sucursal (es) no haya (n) sido inscrita (s), se deberá presentar el formato **"INSCRIPCIÓN Y CAMBIOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL"** con los requisitos que en él se señalan, en la oficina rentística que se eligió para concentrar.

Se entenderá por sucursal, establecimiento principal u oficina de una negociación las asentadas dentro del territorio del Estado, en un lugar distinto al de la oficina matriz, con el objeto de ampliar su cobertura para el desarrollo de sus actividades.

5.1. Procedimiento para cumplir con el entero de la contribución, de manera concentrada.

Los contribuyentes que opten por realizar el pago concentrado de la oficina principal o matriz y de cada una de sus sucursales en una misma declaración, podrán cumplir con la obligación, a través de la página Web del Gobierno del Estado de México (www.edomex.gob.mx), debiendo ingresar con el número de Registro Estatal de Contribuyente (REC) que haya asignado la Dirección General de Recaudación a la oficina principal o matriz o sucursal, para que concentre el pago, por lo que al momento de llenar la declaración del periodo que corresponda, tendrán que capturar el número total de los empleados y base gravable de la oficina principal y las sucursales.

En el apartado de sucursales, se deberá registrar el número de trabajadores y base gravable por cada una, mismas que aparecen desglosadas por domicilio.

Una vez presentada la declaración deberá realizar el pago a través de cualquiera de las opciones: pago en línea, sucursales bancarias, portal del banco o establecimientos mercantiles autorizados.

5.2. Condiciones del aviso de pago concentrado:

Una vez que se optó por señalar la oficina en donde se concentrarán los pagos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, no se podrá cambiar durante todo el ejercicio fiscal, salvo en aquellos casos en que se cierre el domicilio que se designó y que fue tomado como referencia para determinar la oficina rentística en la cual se presentarían los pagos concentrados.

En estos casos se tendrá que avisar del cambio de oficina rentística que concentrará el pago, respecto de las sucursales restantes, dentro de un plazo que no excederá de diez días a partir de la fecha en que se dé el acto,

6) OTRAS OBLIGACIONES.

Los sujetos obligados a enterar este impuesto en términos del artículo 58 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán presentar:

- a. Declaración informativa durante el mes de enero de cada año, sobre sus principales clientes y prestadores de servicios que hayan tenido en el ejercicio inmediato anterior.
- b. Proporcionar la anterior información, cuando la autoridad fiscal se lo solicite.
- c. La declaración a que hace referencia el punto I de este apartado, deberá presentarse durante el mes de enero de cada año a partir de 2008, informando quiénes fueron los principales clientes y prestadores de servicios, que hayan tenido en el ejercicio anterior.

El formato de la declaración informativa a que se refiere el párrafo anterior, estará disponible en la opción de Erogaciones en la página de Pagos Electrónicos del Portal del Gobierno del Estado de México (www.edomex.gob.mx)

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los 7 días del mes de noviembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**
EMPLAZAMIENTO A: JESUS PEREZ MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil seis, dictado en el expediente 889/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ISABEL MORAN CRUZ, en contra de JESUS PEREZ MORALES, de quien reclama las siguientes

PRESTACIONES

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal XIX, que establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

B).- La pago de los gastos y costas que origine el presente juicio:

HECHOS

1.- Bajo protesta de decir verdad, en el mes de diciembre del año de 1988 me uní en unión libre con el señor JESUS PEREZ MORALES, y posteriormente, en fecha nueve de julio del año de 1999 contraí matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número uno de Toluca, México, con el señor JESUS PEREZ MORALES, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que se agrega a la presente como ANEXO UNO.

2.- Una vez que contrajimos matrimonio, nuestro último domicilio conyugal lo fue el ubicado en la calle Antonio Albarrán número 228, Colonia Lázaro Cárdenas, perteneciente al municipio de Toluca, México.

3.- De dicha unión procreamos una hija de nombre ZAIRA EVELIN PEREZ MORAN, quien actualmente cuenta con la edad de seis años, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento que se agrega a la presente como ANEXO DOS.

4.- Al inicio de nuestro matrimonio y vida en común, la relación de pareja fue bueno y llevadero, con las diferencias y conflictos que toda pareja tiene, sin embargo, después de seis meses de habernos casado comenzaron a suscitarse problemas que cada día eran más difíciles de conciliar derivados de problemas económicos, ya que el ahora demandado se desentendió por completo de sus obligaciones que como esposo tenía, debido a que no trabajaba y los gastos del hogar siempre fueron solventados por la suscrita, y se da en el caso que cuando le informe que me encontraba embarazada de mi hija y que los gastos aumentaban por los cuidados que requería me dijo que cambiaría de actitud y trataría de cumplir con sus obligaciones, lo cual únicamente sucedió por un tiempo de un mes aproximadamente y después volvió a ser la misma persona irresponsable, llegando al grado de que cuando nació mi hija mi padre de nombre POMPEYO MORAN CRUZ fue quien cubrió todos los gastos de hospitalización, dinero que fue pagado por la suscrita a mi padre ya que el demandado jamás tuvo la intención de pagarla.

5.- Debido a que después del nacimiento de mi hija, el demandado siempre se negó a cumplir con sus obligaciones como padre y como esposo y los problemas cada día eran más graves e imposibles de conciliar, llegando al grado de que cuando

le pedía dinero para los gastos de nuestra hija se enojaba y comenzaba agredirme verbal y físicamente, razón por la cual al mes de haber nacido mi hija tuve la necesidad de trabajar y de dejar a mi hija bajo el cuidado de mi madre de nombre INOCENCIA CRUZ ROSALES, quien de manera desinteresada se ofreció a ayudarme al verme en la situación que me encontraba, y debido a que en ese momento nos encontrábamos viviendo en la casa de mis padres, ellos platicaron con mi esposo y con la suscrita respecto a nuestra relación, razón por la cual el ahora, demandado, al estar inconforme con lo que mi padre nos dijo, decidió que nos fuéramos a rentar dos cuartos cerca de la casa de sus padres y que él cubriría la renta, razón por la cual me fui con el único fin de evitar molestias a mis padres y de que hacer responsable al demandado.

6.- Es el caso que cuando ya vivíamos solos con nuestra hija, en el mes de marzo del año 2003 al llegar de trabajar a la casa, el demandado se encontraba adentro con su hermano con quien discutí y posteriormente se retiró, y al preguntarle la suscrita el motivo del pleito, me dijo que su hermano lo acusaba de haberle robado unos cigarros de marihuana, y no obstante que lo negó, tuve la desconfianza ya que su modo de vida era de ocio y al reclamarle y pedirle que se fuera de la casa, ya que estaba de por medio la integridad de mi hija, este reaccionó de manera violenta, agredidome física y verbalmente, yéndome sólo por una noche y al día siguiente ya se encontraba nuevamente en la casa, transcurriendo así un mes, ya en que en el mes de abril del mismo año después de tener otro problema muy grave, al grado de que trató de matarme, el señor JESUS PEREZ MORALES al haberse espantado y amenazado por los vecinos que acudieron a ayudarme porque me estaba golpeando, abandonó la casa, dejando a mi hija y sin que a la fecha haya tenido ningún tipo de comunicación con él.

7.- Es el caso su Señoría que desde el mes de abril de año 2003 nos encontramos separados el señor JESUS PEREZ MORALES y la suscrita, dejando así de cumplir con los fines propios del matrimonio como son la ayuda mutua y la procreación de los hijos sin posibilidad de reconciliación alguna, es por ello que recurro ante su Señoría a demandar en la vía y forma propuesta al señor JESUS PEREZ MORALES la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

8.- Para efecto de determinar la competencia, bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio conyugal que cohabitamos el demandado y la suscrita lo fue el ubicado en la calle Antonio Albarrán número 228, Colonia Lázaro Cárdenas, Toluca, México.

Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita; asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4353.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 235/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE JUAREZ MORALES a través de su endosatario en procuración en contra de MARIA FELIX MENDEZ PEREZ, el día veintisiete de noviembre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una televisión marca Sanyo con seis botones al frente para su funcionamiento, modelo D531520, número de serie V3060576109317, de aproximadamente treinta pulgadas, en buenas condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento; 2.- Un DVD marca Apex, color negro modelo AD-500W, con nueve botones al frente, serie 5V010673676ED0Y, en buenas condiciones; 3.- Un equipo de cómputo, que consta de teclado marca Gateway, color beige con gris, P/M7002192, S/NQ0090B0651, KTC M/N E06150U5021-C, dos bocinas marca Cambridge Sound Works modelo SB551 y serie SVW00510412023980 (ambas), un monitor marca GateWay modelo EV500A, serie 15017E104438, un CPU marca Gateway, modelo micro Atxcel Essential 500C, serie 0018924242, una impresora Canon BJC-2110, modelo K10193, serie N000328TT4, en regulares condiciones de uso y conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,695.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Cantidad que le fue asignada a los bienes a rematar por auto de fecha seis de noviembre de dos mil siete.

Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en los estrados de este Juzgado.-Expídanse los edictos respectivos para su publicación.-Tenancingo, Estado de México, a veintiocho de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4595.-4, 5 y 7 diciembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 328/07, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, el señor ALFREDO GARCIA DIAZ por su propio derecho y en representación de su menor hijo ABRAHAM GARCIA AGUILAR, demandó de la señora CLAUDIA AGUILAR QUIROZ: A) El divorcio necesario por la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; B) La custodia provisional y definitiva de nuestro hijo ABRAHAM GARCIA AGUILAR a favor del suscrito; C) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo ABRAHAM GARCIA AGUILAR; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ignorándose el domicilio actual de la demandada CLAUDIA AGUILAR QUIROZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial fijando la secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

4483.-26 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. OSCAR DAVID MARTINEZ DIAZ.

La señora CECILIA RODRIGUEZ GONZALEZ, le demanda en el expediente número 857/2007, la nulidad de el acta de matrimonio que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado OSCAR DAVID MARTINEZ DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, esto en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

4469.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 483/07-1, promovido por JOSE LUIS SANCHEZ OCHOA, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la calle Santa Ana, sin número en el poblado de San Jorge, Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 30.00 m. con calle Santa Ana; al sur: 30.00 m y linda con (antes) Alejandro Gómez Vázquez, (ahora) Ma. de la Soledad Gómez Colón; al oriente: 20.00 m y linda (antes) Mario Contreras Contreras (ahora) Rodolfo Guzmán Contreras y al poniente: 20.00 m y linda con (antes) Alejandro Gómez Vázquez (ahora) Armando Ismael Orozco, con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad. Fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Della García Benítez.-Rúbrica.

4558.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente número 812/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. DIANA PLUMA MENDOZA Y OTROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de IMPRESIONES CAPITAL S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por la LIC. DIANA PLUMA MENDOZA, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días, para que las partes se impusieran de los avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo hayan realizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos consistente en: 1.- UNA FLEJADORA MITSUBICHI ELECTRIC CORP. JAPAN, TYPE RKA 80-705 CON PLACA PAT 817634 NON-EXCLUSIVE LICENCE CON NUMERO 55-84 COLOR AMARILLO, CON UNA BASE PARA CARRETE DE FLEJE, CON TAPA DE ACERO PARA SOPORTE EN LA PARTE SUPERIOR, CON CINCO BOTONES PARA SU FUNCIONAMIENTO; asimismo, PUBLIQUENSE LOS EDICTOS correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido en autos por el perito tercero en discordia nombrado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firmó el licenciado JORGE JESUS BERNAL VALDES, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. 4594.-4, 5 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 463/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio promovido por NOE CARBAJAL JARAMILLO, en su carácter de apoderado legal de MOISES AGUILAR OLASCOAGA, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Cuadrilla de López, municipio de Amatepec, México, distrito judicial de Sultepec, mismo que adquirió en fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor RODOLFO CARBAJAL JAIMES, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 metros con Ignacio Carbajal Jaramillo, al sur: 145.00 metros con panteón de la Comunidad, al oriente: 894.00 metros con Flogonio Benítez, actualmente con los señores Heligardo López Domínguez y Catalino Jaimes Jaimes y la carretera que conduce a Palmar Chico y al poniente: 700.00 metros con Ignacio Carbajal, por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese edictos por dos con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población, dado en Sultepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

4553.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DEL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 750/2007, el señor JUAN MANUEL PLATA ALCANTARA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Iturbide número 32, en la Cabecera Municipal de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 38.50 m y colinda con Sofía Martínez de Valencia; al sur: 37.00 m y colinda con Lorenzo Pérez Díaz; al oriente: 9.70 m colinda con Rafael González S.; y al poniente: 7.50 m y colinda con Agustín de Iturbide, medidas y colindancias que prevalecen, pero por el lado sur y oriente se han actualizado, siendo ahora los colindantes por el lado sur: Domingo Tiburcio Flores y por el lado oriente el señor Lázaro Castro Garduño, teniendo una superficie aproximada de 309.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha doce de noviembre de dos mil siete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México dieciséis de noviembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica. 4554.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 271/2007.
FRACCIONADORA ECATEPEC S.A.**

CLAUDIA ELIZABETH MARTINEZ PEREZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Farolito, lote 25, manzana 12, del fraccionamiento Los Laureles, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros linda con lote 26, al sur: en 17.00 metros linda con lote 24, al oriente: en 7.02 metros linda con lote 32 y al poniente: en 7.02 metros linda con calle Farolito, con una superficie de 119.34.00 metros cuadrados. Manifestado que en fecha doce de junio de mil novecientos noventa y dos la suscrita adquirió en propiedad el inmueble antes mencionado, haciéndose constar que desde la fecha antes citada viene poseyendo a título de dueña y propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes referido y que tiene la posesión del mismo mediante un contrato privado de compraventa que celebró en fecha doce de junio de mil novecientos noventa y dos con el señor HERIBERTO SANTA CRUZ SANCHEZ, ignorándose el domicilio de la demandada FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se

seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.

AURORA TORRES SALAS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 674/2007, juicio ordinario civil usucapión reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad adquisitiva por medio de usucapión, respecto del terreno y casa habitación ubicada en lote 128, Loma Sta. Bertha, segunda sección hoy conocido como Av. de los Duendes número 128, fraccionamiento Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, una fracción del predio que aparece como de la propiedad de Las Cabañas S.A., B).- La tildación de los libros correspondientes para su inscripción a mi nombre, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTORIA MONROY VIQUEZ.

MANUEL ZAVALA ABASCAL, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra, bajo el expediente número 1177/2005, el juicio ordinario civil-rescisión de contrato, respecto de una fracción del predio denominado "El Prieto", ubicado en el Antiguo Camino a San Mateo Ixtacalco sin número, ahora nuevo libramiento a San Mateo Ixtacalco, sin número, domicilio bien conocido en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 24.00 metros con calle Al Rancho el Prieto, al sur: 24.00 metros con propiedad de Manuel Zavala Abascal, al oriente: 25.00 metros con área verde del Rancho El Prieto", y al poniente: 25.00 metros con propiedad de Manuel Zavala Abascal, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente

juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los cinco días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE GARCIA SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión en el expediente número 919/2006, las siguientes prestaciones: a).- De FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., la usucapión a favor del suscrito del inmueble ubicado en calle Plazuela número setenta y uno (71), manzana diecinueve (19), lote ocho (8), fraccionamiento Los Laureles, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, b).- De la señora ROSA ANDA DE DIAZ y del señor HECTOR MANUEL DIAZ LEYTO, la usucapión a favor del suscrito del inmueble ubicado en calle Plazuela número setenta y uno (71), manzana diecinueve (19), lote ocho (8), fraccionamiento Los Laureles, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, c).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, la cancelación de la inscripción del inmueble materia del presente juicio, que actualmente se encuentra a nombre de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., d).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida la inscripción de la sentencia ejecutoria, que se dicte en la presente controversia, e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NABOR ZARAGOZA GARCIA.

LA SEÑORA NALLELI GARCIA GONZALEZ, demandó la guarda y custodia en el expediente número 931/2006, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y

en su oportunidad definitiva de sus menores hermanos FRIDA Y DIEGO de apellidos ZARAGOZA GARCIA, y B).- El pago de gastos y costas toda vez que se desconoce el paradero de NABOR ZARAGOZA GARCIA, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, México, veinticuatro de octubre del año dos mil siete. Por presentada con el escrito de cuenta a NALLELY GARCIA GONZALEZ, visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a NABOR ZARAGOZA GARCIA, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a NABOR ZARAGOZA GARCIA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber a la misma que debe presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Rafael Reyes Favela, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe. Licenciada Silvia Cruz Salinas. Se expide a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: CONSTRUCTORA ROBER S.A.

En el expediente marcado con el número 753/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ HERNANDEZ en contra de CONSTRUCTORA ROBER S.A. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- De CONSTRUCTORA ROBER S.A. que por sentencia judicial se decreta que ha operado en mi favor la usucapión sobre el inmueble identificado como lote de terreno número 10, de la manzana 53-A con frentes a las calles Retorno de las trenas del fraccionamiento la Alamedas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie y medidas y colindancias que se describen en los hechos de la esta demanda, como consecuencia que me he convertido en legítima propietaria de dicho inmueble, toda vez que he poseído bajo las condiciones que marca la ley en mi calidad de propietaria del inmueble de referencia. . . B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente aparece a nombre de CONSTRUCTORA ROBER S.A., bajo la partida 240 a 290, volumen 399, libro primero, sección primera, de fecha 12 de marzo de 1979, y en su lugar, se proceda a la inscripción a favor de la suscrita, en virtud de que la sentencia definitiva que decreta que operó la usucapión. . . C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. . .

así mismo, ignorándose el domicilio del codemandado de CONSTRUCTORA ROBER S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 26 (veintiséis) de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta población, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 421/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO RENTERIA GARCIA Y MARTHA PATRICIA GARDUÑO, en contra de FRANCISCA GUADALUPE GARCIA DE PEREZ Y ALEJANDRO PEREZ LOPEZ Y ROMANA S.A., La parte actora demanda la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno y casa ubicados en el lote 27 manzana 13 W, de la calle Zacatecas número 49 del fraccionamiento Valle Ceylán Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 270.00 metros cuadrados, la cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de ROMANA S.A., la inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble mencionado, lo anterior en virtud de que ROMANA S.A., aparece inscrita como propietario respecto del lote antes mencionado, de igual forma en fecha dieciocho de agosto del dos mil, la parte actora celebró contrato privado de compraventa con las hoy demandadas, las cuales desde el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis dieron la posesión de dicho inmueble a la parte actora, quienes lo han estado poseyendo con el carácter de dueños, ejecutando a su vez actos de dominio, lo cual es sabido por los vecinos del lugar. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados FRANCISCA GUADALUPE GARCIA DE PEREZ Y ALEJANDRO PEREZ LOPEZ Y ROMANA S.A., se les emplaza por medio del presente edicto, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DANIEL AGUILAR SAUCEDO.

ROSA VIRGINIA AGUILAR AGUIRRE, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la prescripción positiva, bajo el expediente número 1280/2006. Fundando en las siguientes prestaciones: A).- Que se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita ROSA VIRGINIA AGUILAR AGUIRRE y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en lote C-2, en manzana M, Plaza 8, edificio 32, departamento 402, en la Unidad Habitacional San Pablo C.T.M., municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de 74.087 metros cuadrados, (setenta y cuatro punto cero ochenta y siete metros cuadrados), en virtud que la suscrita he detentado la posesión de este inmueble durante más de doce años de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. B).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia definitiva y una vez ejecutoriada esta se envíen oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efecto de que se de alta a la suscrita toda vez que me he convertido en propietaria legítima del inmueble antes citado, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva como título de propiedad en términos de lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil abrogado pero aplicable al presente asunto. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA, ya que en la actualidad el primero no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, a los codemandados DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fijese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal, durante el tiempo que dure el emplazamiento pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diecinueve de octubre del año dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 11o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: JAVIER ESQUIVEL CARDOSO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 826/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por BARTOLO LAURO GRANADOS LORA en contra de JAVIER ESQUIVEL CARDOSO.

PRESTACIONES:

1.- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión, y que por consiguiente he adquirido la propiedad del predio ubicado en Tercera Cerrada de Leandro Valle, colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y que de igual forma dicho inmueble se identifica su ubicación en Tercera Cerrada de Leandro Valle, manzano Uno, Lote Uno, de la colonia Barrio Norte, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 222.78 metros cuadrados (doscientos veintidós metros cuadrados con setenta y ocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 19.40 metros linda con calle Leandro Valle, al sur: con 18.80 metros linda con propietario que fue o es el señor Francisco Martínez Ortiz, al oriente: con 9.90 metros linda con la Tercera Cerrada de Leandro Valle, al poniente: con 13.80 metros linda con los propietarios que son o fueron los señores Rubén y Adolfo Esquivel Montes de Oca. El inmueble que nos ocupa, forma parte de un predio de mayor dimensión al que se le conoce como "Alcaldes", el cual se encuentra registrado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del demandado, bajo los datos de registro partida No. 239, (doscientos treinta y nueve), volumen No. 17 (diecisiete), libro primero, sección primera, tal y como se acredita con el certificado de inscripción. 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- En fecha primero de agosto del año 2002 el suscrito celebre contrato privado de compraventa con el señor LAZARO ALFREDO ESQUIVEL MENDOZA, en nuestras calidades de comprador y vendedor. 2.- Desde la fecha de la celebración del contrato se realizó la entrega física, material y jurídica del inmueble citado, desde tal fecha sea poseído el mencionado en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y se han realizado diversos actos de dominio. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario Amanecer en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Mansela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 765/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por JESUS ALVAREZ JAIME en contra de WENSESLAVO LAGUNA ESPEJEL, MA. LUISA MARTINEZ GARCIA o MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA, la parte actora demanda el reconocimiento que ha operado a su favor la usucapión sobre el inmueble ubicado en el departamento 401 entrada "A", del condominio Vicente Riva Palacio, régimen 10 del Conjunto Habitacional El Rosario, sector II, C.A., perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual ahora se identifica como inmueble ubicado en el edificio Vicente Riva Palacio, número 83-A, departamento 401 del fraccionamiento El Rosario I, sección II C.A., código postal 54090, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la declaración de que se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, lo anterior en

virtud de que en fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho la parte actora, se encuentra en posesión del inmueble descrito en líneas anteriores el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 8.40 metros con cubo de escalera, al sur: en 8.40 metros y colinda con fachada lateral, al oriente: en 5.85 metros y colinda con fachada principal, al poniente: en 5.85 metros y colinda con fachada posterior, teniendo una superficie de 64.00 metros cuadrados, desde hace diecinueve años el actor tomo posesión de dicho inmueble mediante contrato de compraventa que celebrara con los hoy demandados WENSESLAO LAGUNA ESPEJEL Y MA. LUISA MARTINEZ GARCIA o MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA y desde entonces lo ha poseído en concepto de propietario ya que todas las contribuciones y pagos de impuestos las ha realizado oportunamente agregando además que dicha posesión la ha tenido de manera ininterrumpida, de manera pacífica, pública y de buena fe. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados WENSESLAO LAGUNA ESPEJEL Y MA. LUISA MARTINEZ GARCIA O MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA, se les emplaza por medio del presente edicto, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Itxcala o Centro de Tlaineapantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los cinco días del mes de noviembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 746/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ARTURO OLMOS PEREZ, en contra de TOMAS GALLEGOS PEREZ, se ordenó mediante proveído de cinco de septiembre de dos mil siete notificar por edictos a los acreedores ERNESTINA PONCE DE ISLAS Y OSCAR GONZALEZ JIMENEZ, para hacerles saber el estado procesal que guardan los autos del expediente antes indicado, en la cual se ha dictado sentencia definitiva la que ha causado ejecutoria, ordenándose el avalúo del inmueble secuestrado ubicado en la casa marcada con el número 45-B de la calle Destinos, colonia Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la que próximamente será sacada a remate en pública almoneda, debiendo contener una relación sucinta de los resolutive de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de enero de dos mil seis y la interlocutoria dictada en el incidente de liquidación de sentencia a continuación se transcribe la parte conducente de la sentencia definitiva e interlocutoria: "Sentencia definitiva: Cuautitlán Izcalli, México, a treinta y uno de enero de dos mil seis. . . Resuelve: Primero: Ha sido procedente la vía ejecutiva mercantil, en la que la parte actora acreditó su acción en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia. Segundo.- Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de \$55,400.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, lo que deberá hacer dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia. Tercero.- Se condena a la parte demandada al pago de intereses moratorios a razón del seis por ciento mensual, mismos que se

cuantificarán en ejecución de sentencia. Cuarto.- Se condena a la parte demandada al pago de costas, que igualmente se cuantificarán en ejecución de sentencia. Quinto.- No haciendo pago oportuno de lo reclamado a la parte demandada hágase transe y remate de los bienes embargados y con su producto páguese a la parte actora. Sexto.- Notifíquese personalmente. . . " "Sentencia interlocutoria: Cuautitlán Izcalli, México, veintisiete de abril de dos mil siete. . . Resuelve: Primero.- En base a los razonamientos lógico jurídicos desplegados en el contenido del presente fallo, se condena a TOMAS GALLEGOS PEREZ, a pagar al actor la cantidad de \$103,488.00 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses hasta marzo del presente año, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución requiérase a los demandados al pago de dicha cantidad para los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- Notifíquese personalmente. . . " haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos, quedando las actuaciones en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de las mismas. Con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía hasta la venta judicial en el remate correspondiente y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, debiéndose publicar los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial, periódico de mayor circulación de esta población.-Doy fe.-Se expiden a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

C. GEMA KAREH GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por autos de fechas, treinta (30) de mayo del año dos mil siete y veintitrés (23) de octubre del año dos mil siete (2007), dictados en el expediente marcado con el número 864/2007, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de arrendamiento) promovido por ALICIA MAGDALENO MORA, en contra de GEMA KAREH GONZALEZ Y LADISLAO VAZQUEZ FLORES, donde la parte actora por conducto de su apoderada legal ELENA ARGELIA MAGDALENO MORA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega de la casa número tres, ubicada en la calle Dios Flor, colonia sección Parques, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de las rentas de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil seis, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año dos mil siete. B).- El pago de la renta de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil seis, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año dos mil siete, a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que hacen un total de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mas los pagos de las mensualidades que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. C).- El pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional, estipulada en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento. D).- El pago de la cantidad de \$9,187.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de adeudo de los servicios de teléfono, agua y luz. E).- Se ordene el embargo precautorio sobre

bienes de la demandada, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento, hasta el total de las prestaciones reclamadas y F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordeno emplazar a la codemandada GEMA KAREH GONZALEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, asimismo, se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).-Doy fe.-Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1433-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 686/2007.

DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

TEODORA ISLAS FERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de la fracción oriente del lote de terreno número 37, de la manzana 61, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 m con calle Andador, al sur: en 10.75 m con lote 36, al oriente: en 10.05 m con lote 14, al poniente: en 10.05 m con fracción poniente del mismo lote 37, con una superficie total de: 108.37 m2. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ha estado poseyendo la fracción oriente del lote en mención, en virtud de un contrato de compraventa que celebró con la señora ROSARIO HERNANDEZ TRUJILLO. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a seis de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

648-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EVA CONDE PALMA.

Por este conducto se le hace saber que el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en vía de reconvencción le demanda en el expediente número 15/2005, a usted y a VICTORINO CASTILLO CONDE Y GREGORIO CASTILLO CONDE, en el Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: la declaración judicial de que el Gobierno del Estado de México, es el legítimo propietario del lote de terreno número veintidós, de la manzana treinta y siete, de la Colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, la desocupación y entrega de inmueble mencionado anteriormente con sus frutos y acciones y la declaración judicial de inexistencia y nulidad del fraudulento contrato de compraventa de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, señalando que en fecha 27 de marzo de 1973, se celebró contrato de Fideicomiso Irrevocable TraslATIVO de Dominio respecto de varios fraccionamientos de Ciudad Nezahualcōyotl, por una parte con Nacional Financiera S.A., como Institución Fiduciaria y Fideicomitida por los propios fideicomitentes y el Gobierno Constitucional del Estado de México, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, por lo que tomando en consideración que el lote de terreno que ha sido descrito es de su propiedad, reclama que mediante resolución judicial se ordene la entrega y devolución del citado inmueble con sus frutos y acciones. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representaría a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcōyotl, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
648-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

AMPARO DIAZ LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 424/2007, en este Juzgado le demanda a INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y AARON GARCIA POBLANO, las siguientes prestaciones: A).- La usucapación o prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número 20 veinte, de la manzana 20 veinte, de la Colonia Evolución, Súper 22 veintidós, municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 19 diecinueve, al sur: 16.80 m con lote 21 veintiuno, al oriente: 09.00 m con lote 45 cuarenta y cinco, y al poniente: 09.00 m con calle Palacio de Iturbide. Con una superficie total de: 151.20 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha once de mayo de mil novecientos noventa, celebró contrato privado de donación con el C. AARON GARCIA POBLANO, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte

demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

648-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 841/07, el Licenciado HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ, en su carácter de apoderado legal de SERGIO ZERMENO OCHOA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, mediante diligencias de información de dominio, respecto del terreno rústico de labor denominado "Tierra Enterrada", ubicado en la Colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 34.85 m con Artemio Gutiérrez Cruz, al sur, 24.90 m con Ricardo González Cabrera, al oriente, 75.60 m con Ricardo González Cabrera, al poniente, 53.42 m con Jerónimo Méndez Cruz. Con una superficie aproximada de: 1.678.62 m2.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintuno de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

4546.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 26º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 766/1998.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LEONARDO PEREDO WANDESTRAND, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en calle Fresnos número 77 lote 35 de la manzana 31 Romano fraccionamiento Jardines de San Mateo, municipio de San Bartolo, Naucalpan, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dos de enero del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'306,700 (DOS

MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100, valor fijado por perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 09 de noviembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

1485-A1.-23 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 528/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio promovido por ROSA CAMACHO ESCOBAR, quien también utiliza el nombre de ROSA CAMACHO VIUDA DE MULHIA, la parte actora demanda: La prescripción positiva el terreno denominado El Calvario, ubicado en Ocotitlán, Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 1.- al norte: 63.76 metros (sesenta y tres punto setenta y seis metros) con Julián Sánchez actualmente Trinidad Mulhia Lara y otra línea de 20.30 metros con Juan Sánchez, actualmente Alicia Sánchez Contreras, al sur: 84.06 metros (ochenta y cuatro punto cero seis metros) con Amador García e Ignacio Mulhia actualmente Ignacio Mulhia Lara, al oriente: 75.00 metros (setenta y cinco metros) con Antonia Mulhia, actualmente Antonia Mulhia Robles, al poniente: 150.00 metros (ciento cincuenta metros) con Andrés Alarcón, actualmente Concepción Alarcón García. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el doce de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4548.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Se hace saber que en el expediente número 858/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GAMALIEL VIVAS BUSTAMANTE, respecto del terreno ubicado en Hidalgo esquina Durango, Xonacatlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros con Fidel Olivera, al sur: 10.40 metros con Gamaliel Vivas Bustamante, al oriente: 3.00 m con Zoila Olivera Torres, al poniente: 3.00 con Maximiliano Olivera Bustamante, se admite su solicitud, en la vía y forma propuesta, en consecuencia dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, y háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintinueve días de noviembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

4550.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 597/2005.
C. MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO.

YADIRA CAMPOS OCAMPO, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO respecto del lote de terreno número veintitrés de la manzana ciento dieciséis, zona uno, Avenida San Lorenzo de la Colonia San Agustín, Ex ejido San Agustín Atlapulco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote veinticuatro de la manzana ciento dieciséis zona uno, al sureste: seis metros con lote veinticinco de la misma manzana, al suroeste: diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote veintidós de la misma manzana, noroeste: seis metros con setenta y nueve centímetros con calle San Lorenzo, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, y habiendo realizado contrato privado de compraventa en catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SEÑOR: CARLOS VARGAS FLORES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia de distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 356/2007, promovido por ILDA ARELLANO MENDOZA en contra de USTED, respecto del lote número 02, manzana 155, de la calle 17, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.00 metros y linda con lote 03, sur: 25.00 metros y colinda con lote 1-A, al oriente: 10.00 metros linda con lote 25, poniente: 10.00 metros y linda con calle 17, con una superficie de 250.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazarlo a Usted, para que comparezca por sí, o por apoderado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en

términos del artículo 1.170 del Código Procesal-Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a veintiocho de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica. 669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEÑOR INOCENTE AMALIO DIAZ RAMIREZ.

En los autos del expediente número 174/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISIDORO RAMIREZ CONZUELO en contra de AVILIO DIAZ RAMIREZ, MIGUEL DIAZ GONZALEZ E INOCENTE AMALIO DIAZ RAMIREZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha trece de febrero del año dos mil siete, ordenó emplazar a Usted INOCENTE AMALIO DIAZ RAMIREZ, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- La usucapión operada en su favor, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el paraje anteriormente conocido como "Piedra Grande", en el poblado de San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantepec, México, con las medidas y colindancias que se describen, B).- Previos los tramites de ley, la inscripción de la sentencia que lo declare propietario en el Registro Público de la Propiedad, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se expide el presente a los veinte días de noviembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4470.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. MARIA DE JESUS MUÑOZ GOMEZ.

JUDITH VILCHIS MUNGUÍA, en su carácter de Representante Legal y Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 975/2007, deducido del Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad, quien bajo protesta de decir verdad manifestó

desconocer el domicilio actual de la C. MARIA DE JESUS MUÑOZ GOMEZ, prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento, definitiva que detenta la hoy demandada sobre la menor de nombre MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ, quien actualmente cuenta con la edad de dos años, mediante sentencia judicial que su Señoría dicte, por los motivos que más adelante señalaré. B).- La declaración judicial mediante la cual se decreta de plano el estado de minoridad respecto a la menor MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.326, 2.327 y 2.328 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad para los fines legales a que haya lugar. C).- La declaración judicial provisional y en su momento definitiva que determina la tutela legítima a favor de la Institución denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto a la menor MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ, representada legalmente en este acto por la suscrita LIC. JUDITH VILCHIS MUNGUÍA y titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y representante legal de dicha institución. Hasta su total y conclusión en el procedimiento que coloque a la menor MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ, en su hogar adoptivo. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada C. MARIA DE JESUS MUÑOZ GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado a los ocho días del mes de agosto del dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1492-A1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 728/2007.

TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ.

ADRIAN MAGALLANES LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del terreno identificado como lote número 21, manzana 2, actualmente única sección segunda, de la Avenida Central del predio actualmente denominado Colonia Ampliación "Potrero Chico", fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", ubicado en Avenida Central, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se hace saber que el suscrito es poseedor y en su carácter de propietario de una fracción del inmueble antes detallado e identificado en mi capítulo de prestaciones denominado "Potrero Chico", inmueble del cual se derivó el asentamiento que ocupa una extensión de terreno de 11,872.00 m2., y del cual particularmente se deriva la fracción del lote que ahora reclamo debiendo señalar que desde el principio del año de 1994 el señor ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, me autorizó para que ocupara el predio antes descrito para vivir y establecer mi negocio de compra venta de refacciones, quedándose particularmente el lote antes designado y una vez que lo ocupé y lo tenía en posesión, con las medidas, colindancias y superficie

que más adelante detallaré, me manifestó que me lo vendería, por lo celebramos un contrato de compraventa en fecha seis de enero de 1994, habiendo pagado por la compra venta del predio lo pactado en el contrato de compraventa y que se hizo por la cantidad de \$84,800.00, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m linda con zona de protección de canal Ge Sales, al sur: en 8.00 m linda con Avenida Central, al oriente: en 52.50 m linda con fracción 20, y al poniente: en 53.00 m linda con fracción 22, con una superficie de: 422.00 m2. Ignorándose el domicilio de los demandados TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ. Se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodriguez.-Rúbrica.

1492-A1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ELENA RIOS PALACIOS.

Se hace de su conocimiento que el actor ISMAEL VILLALOBOS AGUILERA, en el expediente 1553/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese a la señora MARIA ELENA RIOS PALACIOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.-Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de noviembre de 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1492-A1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 221/06.

JUICIO: INTENTAMENTARIO A BIENES DE NICOLAS PALACIOS ABARCA.

ARACELI RANGEL CUELLAR.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 21 de agosto del año dos mil siete, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de

México, se le hace saber que existe un juicio intestamentario a bienes de NICOLAS PALACIOS ABARCA, haciéndole saber que deberá de comparecer a este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días para efecto de apersonarse en el presente juicio, y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1492-A1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 862/2005, CARMEN LOPEZ LOPEZ, promueve Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de REBERIANO OLVERA DE LA ROSA, solicitando las prestaciones siguientes: La declaración judicial a su favor en virtud de que ha operado la usucapión del lote número 1, Manzana número 1, del predio denominado "Nenezola" del Poblado de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuya superficie es de 232.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 mts. con Alfredo López Saavedra, al sur: 29.00 mts. con Marcelo Enrique Lopez García, al oriente: 8.00 mts. con Manuel Santa Ana López, al poniente: 8.00 mts. con Cerrada de Santa Ana.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

4487.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

A: REBERIANO OLVERA DE LA ROSA.

En el expediente marcado con el número 861/2005, MARCELO ENRIQUE LOPEZ GARCIA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de REBERIANO OLVERA DE LA ROSA, demandándole: A).- La declaración de usucapión a su favor respecto del terreno identificado como lote número 2, manzana número 1, del poblado de Los Reyes Acozac, con una superficie de 232.00 metros cuadrados del predio denominado "Nenezola", que se encuentra ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, Inmueble que más adelante describo. B).- La cancelación y tildación de la inscripción de la fracción del lote que se reclama y se describe en la prestación "A", del predio denominado "Nenezola", terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México. Bajo la partida número 430, volumen XVII, Libro Primero, Sección primera, de fecha 25 de noviembre de 1980 a favor del demandado el C. REBERIANO OLVERA DE LA ROSA y cuya superficie, medidas y colindancias, son: al norte: 29.00 metros con Carmen López López, al sur: 29.00 metros con Santos Arias Ramos, al oriente: 8.00 metros con Manuel Santana López, al poniente: 8.00 metros con cerrada de Santa Ana.- C).- La inscripción a su favor de la fracción escrita en la prestación "A" en el Registro Público de la Propiedad Otumba, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitiéndose la demanda por auto de fecha quince de agosto de dos mil cinco, ordenándose por auto de fecha seis de

septiembre del año dos mil siete emplazar al demandado REBERIANO OLVERA DE LA ROSA por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial. Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintiocho de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4487.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 812/2003, DESARROLLOS AVANDARO, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado, promovió Juicio Ordinario Mercantil en contra de GRACIELA RIVERA CASAR o GRACIELA RIVERA DE CASO, reclamándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la suma de \$309,275.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en concepto de adeudo principal; b).- El pago de la suma de \$1'781,524.80 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), correspondiente a los intereses moratorios devengados por la suma mencionada en el inciso a) hasta el 31 de julio de 2003; c).- El pago de la suma que resulte de cuantificar el remanente de los intereses moratorios pactados por la omisión en el pago de la suma relacionada en el inciso a), desde la fecha de esta demanda hasta el momento que haga pago de ellas, y que se determine en ejecución de sentencia; d).- El pago de gastos y costas que este juicio origine; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 25 de febrero de 1993 la hoy demandada aceptó 36 pagarés a la orden de Desarrollos Avándaro S.A. de C.V., cada uno por la cantidad de \$12,371.70 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) pagaderos en las Oficinas de México, de los cuales cubrió 11 pagarés, quedando insolutos desde el número 12 al 36, u cuyo monto asciende a la cantidad de \$309,275.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), pactándose un interés del seis por ciento mensual por todo el tiempo que se encuentren insolutos más los gastos que por su cobro se originen, lo cual ha generado hasta el día 31 de julio del 2003, la cantidad de \$1'788,947.82 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), y en virtud de que la acción cambiaria ha prescrito, se ejercita por medio de la acción ordinaria...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha nueve de octubre del dos mil siete, ordenó se emplazará a la demandada GRACIELA RIVERA CASAR o GRACIELA RIVERA DE CASO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Valle de Bravo, México, a dieciocho de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4485.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

DOLORES MORALES SANCHEZ, usucapación del lote de terreno número 25 de la manzana 149, de la Avenida Andrés Molina, en la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcōyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapación, registrado en el expediente número 359/2007, promovido por JOSE ASUNCION MORALES BERMUDEZ, en contra de DOLORES MORALES SANCHEZ, respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 149, de la Avenida Andrés Molina, en la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y linda con lote número 24, al sur: 25.00 metros y linda con lote número 26, al oriente: 10 metros y linda con Avenida Andrés Molina, al poniente: 10 metros y linda con lote número 02, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día diez 10 de mayo de 1980, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con DOLORES MORALES SANCHEZ y que la vendedora le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Reyes La Paz, México, a tres 03 de julio del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

669.-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: VIRGILIO ROMERO IRYGOYEN.

Por medio del presente edicto se les hace saber que GLORIA ARROYO DE GALICIA, promovió juicio ordinario civil de usucapación bajo el expediente número 861/03, reclamando las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapación respecto de una fracción del terreno denominado "Atipac", mismo que se encuentra ubicado en San Miguel Coatlínchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México. El presente juicio lo promueve con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 766, volumen 44, sección primera, libro primero de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis a favor de VIRGILIO ROMERO IRYGOYEN. 2.- Poseo una fracción del terreno denominado "Atipac", mismo que se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Coatlínchán, perteneciente al municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.80 m y linda con Manuel Rosas; al sur: 18.00 m y linda con Tomás Vargas; al oriente: 21.80 m y linda con Manuel Rosas; al poniente: 21.80 m y linda con una parte con Severiano Mancilla y Jorge Rangel y en otra con callejón de 4.30 m de ancho por 37 m de largo que desemboca a la calle denominada "Atipac", con una superficie total de 400.00 metros cuadrados. 3.- Se encuentra en posesión del terreno desde el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, como propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, ya que se adquirió por medio de contrato privado de compra venta el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, fecha en la cual se hizo entrega de la posesión materia de dicha fracción. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de septiembre en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4474.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ANGELICA HERNANDEZ DE LA TORRE.

ARTURO BARAJAS SEGUNDO, en el expediente marcado con el número 335/2007, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promueve en contra de ANGELICA HERNANDEZ DE LA TORRE, demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias legales inherentes, B).- La disolución y liquidación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajimos matrimonio, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación y fíjese además por conducto del C. Notificador de este Juzgado en los estrados de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 730/2007, promovido por JOSE FRANCISCO BENJAMIN SANCHEZ CAMACHO, en contra del BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., respecto del lote de terreno número 16 de la manzana número 05, de la calle de La Magdalena, colonia Magdalena de los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y linda: noroeste: 08.00 metros y linda con lote 15, sureste: 08.00 metros y linda con calle de La Magdalena, al noreste: 19.00 metros linda con lote 18, al suroeste: 19.00 metros y linda con lote 14 con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazar al REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., para que comparezca por sí, o por apoderados dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a nueve de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ANTONIO JOYA CHAVEZ, usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número diez 10, de la manzana letra A, de la calle Ricardo Flores Magón, otrora predio la Comunidad, actualmente colonia Los Reyes Centro, municipio de La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil acción real de usucapión, bajo el expediente número 358/2007, promovido por DAVID DIAZ RAMIREZ en contra de ANTONIO JOYA CHAVEZ, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana letra A, de la calle Ricardo Flores Magón, otrora la Comunidad, actualmente en la colonia Los Reyes Centro, La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 metros y linda con lote 11, al sur: 22.30 metros y linda con lote 9, al oriente: 08.00 metros y linda con calle Ricardo Flores Magón, al poniente: 08.25 metros y linda con propiedad del C. Malaquías M. Palacios, el cual tiene una superficie de 171 m2. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, como propietario del

inmueble desde el 17 de junio de 1969 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró el señor ANTONIO JOYA CHAVEZ con el señor DAVID DIAZ RAMIREZ quien este último liquidó por dicha compraventa la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor hizo entrega real y material del inmueble al comprador y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en Los Reyes, La Paz, Estado de México, a los 2 días del mes de julio del año 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA ROMERO, S.A., usucapión del lote de terreno número 06, de la manzana 137, de la calle 15, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 877/2007, promovido por HILDA SERRANO GONZALEZ en contra de INMOBILIARIA ROMERO, S.A. Y LAURO LOPEZ LOPEZ, del lote de terreno número 06, de la manzana 137, de la calle 15, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote número 07, al sur: 20.00 metros y linda con lote número 05, al oriente: 08.00 metros y linda con lote 29, al poniente: 08.00 metros y linda con calle 15, con una superficie total aproximada de 160.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día primero de enero de 1980, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con LAURO LOPEZ LOPEZ, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, Estado de México, a siete de noviembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 686/96.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRAJALES ACUÑA IVAN ROBERTO en contra de CARLOS BARBACHANO ALCOCER Y/O, expediente número 686/96, mediante proveído dictado el día veintinueve de octubre del año dos mil siete, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de diciembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmuebles embargados en autos, ubicado en calle Santín número trece, Club de Golf, Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5 400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Torre Sur, Tercer Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre que señale la legislación de esa localidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 8 de noviembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.
1518-A1.-29 noviembre, 5 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 560/99, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LUIS PEREZ ESQUIVEL Y ANTONIA MENDOZA BUCIO, en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veintiuno de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en lote de terreno con construcción número 15 del Fraccionamiento Residencial Hacienda de Santa Cruz, con domicilio en Río Papaloapan número 406 en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.25 m con área de restricción de construcción; al sur: 7.25 m con acceso; al oriente: 13.54 m con lote número 14; al poniente: 13.54 m con el área común, con una superficie de 98.16 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 385 al 430-5958, volumen 363, libro primero, sección primera, fojas 53, de fecha veintinueve de junio de 1995, a nombre de LUIS PEREZ ESQUIVEL Y OTRA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$490,050.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante del diez por ciento realizado a la base que se fija para la segunda almoneda de remate, por lo que convóquese a postores.-Toluca, México, veintidós de noviembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.
4530.-29 noviembre, 5 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 654/2003.

PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

JESUS PEREZ PATIÑO, promueve Juicio Ejecutivo Civil, en contra de IGNACIO SANCHEZ R., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas del día veintidós de enero del año dos mil ocho, para que tenga lugar la primer almoneda de remate del inmueble embargado en autos, ubicado en: lote 1, manzana 48, zona 1, poblado de Guadalupe Santa Rita de Arriba, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con una superficie total de: 1,232.66 m², con una superficie de construcción de: 100.00 m² y con las siguientes colindancias: al noreste: 36.60 m con línea quebrada con calle de terracería sin nombre, al sureste: 43.60 m con área parcelada, al noroeste: 27.63 m con calle terracería sin nombre, al suroeste: 5.52 m con solar 32 y 29.57 m con calle terracería sin nombre. Señalándose como postura legal la cantidad de \$316,459.60 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante al mediar las diferencias de los avalúos, aperebiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días, entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda.-Ecatepec de Morelos, México, doce de noviembre del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4535.-29 noviembre, 5 y 13 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12660/625/2007. FLAVIA ROSA MANCILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano con casa habitación ubicado en la Segunda Privada de Pedro Cortez sin número, en el Barrio de Santa María en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Elsa María del Carmen Romero Jiménez, al sur: 20.00 m con Alfredo Merchan Cambranes, al oriente: 15.00 m con privada, al poniente: 15.00 m con Santos Carbajal Mendoza. Con una superficie de: 299.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.
4496.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Expediente Núm. 6103/654/07, MARGARITO MONSALVO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Lomas de Buenavista", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.13 m con carril, al sur: 40.80 m con camino, al oriente: 197.82 m con Juan Viana Domínguez, al poniente: 206.38 m con Moisés Blancas. Con una superficie aproximada de 8.279.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

Expediente Núm. 6102/655/07, MARGARITO MONSALVO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Lomas de Buenavista", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.80 m con Eliseo Monsalvo González, al sur: 24.80 m con calle de la Palma, al oriente: 55.20 m con Reynaldo Monsalvo González, al poniente: 55.20 m con calle. Con una superficie aproximada de 1,560.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

Expediente Núm. 5945/653/07, GILBERTO CORNEJO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "El Llano", ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 52.05 m con Angela Cornejo, al sur: 53.00 m con Francisco Cornejo, al oriente: 18.15 m con Pilar Cornejo, al poniente: 16.40 m con camino. Con una superficie aproximada de 907.02 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

Exp. 5449/576/07, MARICRUZ ESPINOZA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Bellavista", ubicado en el poblado de San Miguel del municipio de Chiconcuac, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.40 m con Miguel Castillo Rodríguez, al sur: 24.50 m con un callejón, al oriente: 6.60 m con la calle 16 de Septiembre, al poniente: 6.25 m con Pedro Cosío. Con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

Exp. 5724/649/07, FLOILAN CIRILO PEREZ VISTRAIN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la comunidad de Santa María Coatlán, del municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al

norte: 47.15 m con camino, al sur: 26.30 m con la carretera a Oxtotipac, al este: 30.90 m con Rancho Las Cañadas, al suroeste: 27.40 m con carretera a Oxtotipac. Con una superficie aproximada de 977.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4498.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12208/417/07, VENTURA VITELA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado actualmente en barrio de San Vicente parte alta del pueblo de Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 4,005 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 99.00 m y linda con el señor Fidel Arratía Ramos, colindante actual Irma Prado Vitela, al sur: en 94.00 m y linda con el señor Fidel Rubio, al oriente: en 51.00 m y linda con calle pública, al poniente: en 32.00 m y linda con el señor Miguel Sánchez.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en Derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de noviembre de 2007.-Atentamente.-El Registrador Público de la Propiedad y de Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1504-A1.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3910/191/2005, MARIA DEL PILAR BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez #627 poniente, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.00 m con calle Juárez Poniente, al sur: 8.00 m con Clementina González, al oriente: 10.00 m con Humberto Morales, al poniente: 10.00 m con Clementina González. Superficie: 80.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4556.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12928/646/2007, ALFONSO ENRIQUEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Cacalomaacán S/N, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y

colinda: al norte: 12.00 m con privada sin nombre, al sur: 12.00 m con Rodolfo Blanquel, al oriente: 32.20 m con Fabián Hernández, al poniente: 32.20 m con Carlos González Jaimez. Superficie: 386.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de noviembre del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4549.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Número de expediente: 16478/615/07, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria General "Lázaro Cárdenas", ubicado en Plaza Principal, comunidad de Santa María Huecatitlan, municipio de Cuautitlan, Distrito Judicial de Cuautitlan, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 3.856.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 39.70 m con Sr. Ramiro Talonea Juárez, sur: en una línea de 54.02 m con área de uso común y con iglesia, este: en una línea de 70.50 m con privada Rosaura Zapata, oeste: en una línea de 80.33 m con Auditorio "Tranquilino Salgado", noreste: en una línea de 10.56 m con Sr. Ramiro Talonea Juárez, sureste: en una línea de 3.90 m con privada Rosaura Zapata.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlan, México, a 22 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4561.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

Exp. 766/76/07, JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.500 m con camino de acceso, al sur: 23.932 m con Reyna Fragozo Bárcenas, al oriente: 46.153 m con lote No. 6, Sr. Bernardo García Sanabria, al poniente: 45.157 m con el lote No. 8, Sr. Ricardo Aguilar Cervantes. Superficie aproximada de: 1,097.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 767/177/07, BERNARDO GARCIA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.282 m colindando con el camino de acceso, al sur: 23.466 m colinda con Reyna Fragozo Bárcenas, al oriente: 46.822 m colinda con Raúl Sanabria y con lote 5, al poniente: 46.153 m colinda con Juan Hernández Martínez y con el lote No. 7. Superficie aproximada de: 1,097.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 765/175/07, RAUL GARCIA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.391 m colinda con el camino de acceso, al sur: 23.500 m colinda con Reyna Fragozo Bárcenas, al oriente: 44.987 m colinda con el Sr. Jorge Meza Segundo, al poniente: 46.822 m colinda con Bernardo García Sanabria. Superficie aproximada de: 1,097.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 848/204/07, GABRIELA MIRANDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Morelos Tercera Manzana, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.00 m colinda con Daniel Martínez Chimal, al sur: 56.00 m colinda con Camino Real, al oriente: 16.00 m colinda con Ofelia Munguía Montero, al poniente: 43.00 m colinda con carretera. Superficie aproximada de: 1,088.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 571/134/07, MARIA AGUSTINA MARTIÑON MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Flor de María, municipio de San

Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con camino a Flor de María, al sur: 20.00 m colinda con José Luz Martínez Vieyra, al oriente: 20.00 m con José Luz Martínez Vieyra, al poniente: 20.00 m colinda con César Cortés Pineda. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalía Romero Salazar.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 796/24/07, FELIX GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Centro, Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle S/N, al sur: 15.00 m con José Francisco Morales Legorreta, al oriente: 13.75 m con Paula Alcántara Alcántara, al poniente: 14.07 m con calle Felipe Escamilla. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4563.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente 11722-499-07, C. MARIA DEL ROSARIO ZAMORA ACATITLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán No. 7, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Cuapango", mide y linda: al norte: 24.00 m con María Acatitla; al sur: 19.00 m con calle Michoacán; al oriente: 21.00 m con Jorge Corona Chávez; al poniente: 25.00 m con Río San Juan. Superficie aproximada de: 520.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11723-489-07, C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ LIMA, firmando en su representación por ser menor de edad ERNESTINA LIMA ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en callejón Chiapas No. 2, municipio de Tepetitlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tepiac", mide y linda: al norte: 15.36 m con Guillermo Martínez

Rosas; al sur: 15.36 m con paso de servidumbre; al oriente: 14.00 m con María Virginia Martínez Lima; al poniente: 13.60 m con callejón Chiapas. Superficie aproximada de: 211.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11727-484-07, C. JULIO ORTIZ TUFÍÑO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ex - Vía Xico, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorra", que mide y linda: al norte: 23.66 m con calle Ex - Vía Xico; al sur: 23.66 m con María Teresa Gómez Vallejo y calle Privada (Andador); al oriente: 61.95 m con Analu Ortiz Tufiño; al poniente: 61.95 m con Jesús Quiroz. Superficie aproximada de: 1,465.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11721-502-07, PORFIRIA LOPEZ MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María s/n., en el poblado de Tlamanalco, municipio de Tlamanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Totontitl", mide y linda: al norte: 10.00 m con paso de servidumbre; al sur: 10.00 m con Modesto Sánchez; al oriente: 30.00 m con Alfredo Becerril C.; al poniente: 30.00 m con Pedro Aguilar Sánchez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11720-501-07, C. JOSEFA RIVERA PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en andador privado de acceso, entre calle Niños Héroes y Benito Juárez, en el Poblado de la Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", mide y linda: al norte: 10.64 m con José Noe González Rivera; al sur: 10.60 m con Edén González Rivera; al oriente: 28.30 m con andador privado de acceso; al poniente: 28.50 m con Eustacio Cuellar. Superficie aproximada de: 300.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11719-493-07. C. GRACIELA VILLARRUEL APARICIO, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Atlautili", mide y linda: al norte: 11.50 m con carril del pueblo; al sur: 11.50 m con carril del pueblo; al oriente: 213.00 m con Sr. Arnulfo Martínez Martínez; al poniente: 213.00 m con Catalina de la Cruz Ramírez. Superficie aproximada de: 2,556 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11715-474-07. C. NANCY QUIROZ CRUZ, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Negrete s/n., en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tepoxcaltitla", que mide y linda: al norte: 9.10 m con Rafael Quiroz Calvo; al sur: 9.10 m con Felipe Reyes; al oriente: 9.50 m con calle Negrete; al poniente: 9.50 m con Nayive Quiroz Cruz. Superficie aproximada de: 86.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11700-472-07. C. ROBERTO REYNOSO FERNANDEZ, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Andrés Metla, municipio de Cocolitlan, distrito de Chalco, predio denominado "Atlizaca", que mide y linda: al norte: 410.00 m con Amado Galicia N.; al sur: 225.40 m con Manuel Ochoa; al oriente: 210.00 m con Camino; al poniente: 50.25 m con Loma. Superficie aproximada de: 16,875.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 2260-105-07. C. JOSE ERNESTO MONGE AGUILAR, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Durango número 10, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlamelac", mide y linda: al norte: 14.40 m con Emilio Sánchez Salgado; al sur: 14.40 m con calle Durango; al oriente: 34.00 m con Godeleva Páez Onofre; al poniente: 34.00 m con Guillermo Aguilar Aguilar. Superficie aproximada de: 480.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11701-485-07. C. EDEN GONZALEZ RIVERA, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 10, en el poblado de La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", que mide y linda: al norte: 10.50 m con Josefina Rivera Pérez; al sur: 10.50 m con calle Benito Juárez; al oriente: 25.50 m con andador privado de acceso; al poniente: 25.50 m con Eustacio Cuellar. Superficie aproximada de: 267.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11702-495-07. C. ROBERTO FERNANDO GARCIA BENITEZ, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n., en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San José", mide y linda: al norte: 30.00 m con calle Guerrero; al sur: 30.00 m con Petra Rodríguez Rueda; al oriente: 52.00 m con Martín Vergara Soriano; al poniente: 52.00 m con Alejandro Vergara Soriano. Superficie aproximada de: 1,560.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11703-498-07. C. MIGUEL ANGEL ORTIZ RUIZ, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en privada de Cuaxostle s/n., en el poblado de San Lucas Amaninalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", mide y linda: al norte: 5.00 m con Yanet Alcántara Jalpa; al sur: 5.00 m con Juan González López; al oriente: 19.70 m con Guillermo Corona; al poniente: 19.70 m con Privada Cuaxostle. Superficie aproximada de: 98.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11704-475-07, C. MARIA ELENA JALPA TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida de La Huerta s/n., en el poblado de San Lucas Amanalcalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 19.20 m con Estela Gómez Jalpa y Egmunda Ruiz Jalpa; al sur: 4.15 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez y 15.50 m con Avenida de la Huerta; al oriente: 19.20 m con Privada Cuaxostle y 4.10 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez; al poniente: 23.30 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de: 435.59 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11705-497-07, C. J. CRUZ JALPA TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Reforma s/n., en el poblado de San Lucas Amanalcalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", mide y linda: al norte: 21.20 m con calle Reforma y 18.20 m con Herminio Martínez; al sur: 28.00 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez y Fernando Jalpa Rodríguez; al oriente: 16.70 m con Hilario Buendía; al poniente: 3.10 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de: 499.73 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11710-473-07, C. VALENTE GARCIA DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia s/n., Bo. Cuahutzozongo, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.95 m con calle Francisco Sarabia; al sur: 9.50 m con callejón calle Privada (Andador); al oriente: 34.20 m con Jesús García de la Rosa; al poniente: 34.20 m con Máximo Samuel Calvo Morales. Superficie aproximada de: 332.59 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11711-469-07, C. MA. DEL CARMEN RAMIREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre Num. 8, en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Cerro del Pueblo", que mide y linda: al norte: 11.00 m con calle

20 de Noviembre; al sur: 11.00 m con Francisca Castillo; al oriente: 12.50 m con Benjamín Ramírez Guzmán; al poniente: 11.00 m con Celerino Quiroz. Superficie aproximada de: 129.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11712-467-07, C. JAIME RAMIREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n., en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Cerro del Pueblo", que mide y linda: al norte: 13.20 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 13.20 m con Dominga Vallejo Galicia; al oriente: 14.84 m con Javier Galicia Aguilar; al poniente: 13.10 m con Benjamín Ramírez Guzmán. Superficie aproximada de: 184.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11713-468-07, C. BENJAMIN RAMIREZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n., en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Cerro del Pueblo", que mide y linda: al norte: 7.43 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 7.43 m con Francisca Castillo y Dominga Vallejo Galicia; al oriente: 13.10 m con Jaime Ramírez Guzmán; al poniente: 12.50 m con Ma. Carmen Ramírez Guzmán. Superficie aproximada de: 95.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11714-500-07, C. LUCINA AGUILA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza s/n., en el poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", mide y linda: al norte: 20.50 m con Nicasio Hernández; al sur: 20.50 m con calle Emilio Carranza; al oriente: 9.40 m con Delfina Ventura Martínez; al poniente: 9.40 m con José García Hernández. Superficie aproximada de: 192.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 11699-487-07, C. ARACELI RAMOS SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n., en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "La Rosa", mide y linda: al norte: 85.00 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 84.50 m con Miguel Angel Gleason Galicia; al oriente: 35.00 m con Miguel Angel Gleason Galicia; al poniente: 25.00 m con Felipe Marcelo. Superficie aproximada de: 2,542.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Expediente 9171-194-06, C. ALEJANDRA TORRES MONTAÑO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n., en el poblado y municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ortiz", que mide y linda: al norte: 09.33 m con Víctor Torres Montaña; al norte: 02.77 m con Víctor Torres Montaña; al norte: 05.79 m con Víctor Torres Montaña; al norte: 02.30 m con Víctor Torres Montaña; al norte: 07.70 m con Víctor Torres Montaña; al sur: 27.91 m con Luis Quiroz; al oriente: 02.63 m con Víctor Torres Montaña; al oriente: 01.35 m con Víctor Torres Montaña; al oriente: 02.69 m con Víctor Torres Montaña; al oriente: 03.54 m con Alfredo Torres Montaña; al oriente: 80 centímetros con Víctor Torres Montaña; al poniente: 19.20 m con calle Guerrero. Superficie aproximada de: 136.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11718/491/07, C. ANTONIO CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón sin Nombre, sobre calle Violetas, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Zacatal", mide y linda: al norte: 8.00 m con Félix Hipólito de la Rosa, al sur: 8.00 m con Félix Hipólito de la Rosa, al oriente: 12.00 m con Juana Cruz Flores, al poniente: 12.00 m con Mario Quiroz. Superficie aproximada de 96.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11716/496/07, C. PEDRO LINO MONTERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a San Andrés, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "San Adresotle", mide y linda: al norte: 109.60 m con Elvira Díaz Pastrana, al sur: 46.50 m con Trinidad López López, al oriente: 106.20 m con camino a San Andrés, al poniente: 8.75 m con carril. Superficie aproximada de 6,895.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11717/487/07, C. PEDRO LINO MONTERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a San Andrés, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "San Adresotle", mide y linda: al norte: 121.00 m con Sr. Silvestre y con Manuela Valdós, al sur: 151.00 m con Andador Cerrada y con Guadalupe Escamilla, al oriente: 41.50 m con Octavio Rodríguez, al poniente: 51.70 m con camino a San Andrés L. Superficie aproximada de 5,643.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11736/503/07, C. VICTOR HUGO JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de Dolores sin número, poblado de Los Reyes Acatlixhuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Bulmaro Cristalinas Morales, al sur: 30.00 m con calle Camino de Guanajuato, al oriente: 17.00 m con Susano Procopio Camona, y al poniente: 17.00 m con Calzada de Dolores. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11728/486/07, C. FELIPE DE JESUS ANTONIO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, en el poblado de La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito

de Chalco, predio denominado "Xolalpa", que mide y linda: al norte: 10.89 m con calle Niños Héroes, al sur: 11.15 m con Gerardo González Rivera, al oriente: 28.00 m con Fernando González Rosales, al oriente: 28.00 m con Andador Privado de Acceso. Superficie aproximada de 308.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11708/482/07, C. IRMA JALPA TORIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas, Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 18.10 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez, al sur: 18.10 m con Juan González López, al oriente: 11.00 m con Privada Cuaxostle, al poniente: 11.00 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de 199.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11707/477/07, C. EGMUNDA RUIZ JALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 19.40 m con Juan González López, al sur: 9.90 m con Estela Gómez Jalpa y 9.50 m con María Elena Jalpa Toriz, al oriente: 3.35 m con Privada Cuaxostle, 15.00 m con Estela Gómez Jalpa, al poniente: 18.40 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de 207.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11709/481/07, C. JANET MARYLIN ALCANTARA JALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 10.00 m con J. Cruz Jalpa Rodríguez, al sur: 10.00 m con Privada Cuaxostle y Miguel Angel Ruiz, al oriente: 18.00 m con Hilario Buendia, al poniente: 18.00 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11706/494/07, C. FERNANDO JALPA TORIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas, Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", mide y linda: al norte: 17.00 m con José Cruz Jalpa Toriz, al sur: 14.00 m con José Cruz Jalpa Rodríguez y Privada Cuaxostle, al oriente: 33.40 m con José Cruz Jalpa Rodríguez, al poniente: 34.50 m con José Angeles Infante. Superficie aproximada de 627.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 4303/181/07, C. ROLANDO LOPEZ AMARO Y CONSUELO AMARO RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlatlila de Victoria, distrito de Chalco, predio denominado "Ocotitla", mide y linda: al noreste: 87.20 m con Juana Fuentes, al norte: 42.70 m con Juana Fuentes, al sur: 47.00 m con Adislaio Rodríguez, al suroeste: 26.70 m con Julia Rosales, al sureste: 10.00 m con Julia Rosales, al sur: 35.50 m con Julia Rosales, al sureste: 10.00 m con Julia Rosales, al sur: 5.50 m con Julia Rosales, al suroeste: 5.00 m con Julia Rosales, al sur: 50.00 m con Julia Rosales, al oriente: 1.20 m con Julia Rosales, al oriente: 45.20 m con Julia Rosales, al oriente: 24.00 m con Julia Rosales, al poniente: 119.40 m con Juan Rodríguez. Superficie aproximada de 13,329.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11724/490/07, C. GRACIELA CASTILLO PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Alfonso del Valle Mz. 3 Lt. 154, barrio San José en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Terremoto", mide y linda: al norte: 11.00 m con Alfredo Alvarez Villamil, al sur: 11.00 m con Tercera Cerrada de Alfonso del Valle, al oriente: 27.00 m con Martha María Sánchez Salazar, al poniente: 27.00 m con Julio Sánchez Cortez. Superficie aproximada de 297 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11734/471/07, C. FLOR MARIA ORTIZ TUFÍÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Era s/n, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorral", que mide y linda: al norte: 16.51 m con calle Ex-Vía Xico, al sur: 16.51 m con Dora Galván Peralta, al oriente: 58.18 m con Concepción Ortiz Tufiño, al poniente: 59.35 m con calle La Era. Superficie aproximada de 967.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11733/470/07, C. GERARDO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Privado de Acceso, entre calles Niños Héroes y Benito Juárez, en el poblado de la Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xotalpa", que mide y linda: al norte: 10.68 m con Felipe de Jesús Antonio González Rivera, al sur: 09.80 m con Víctor Miguel González Rivera, al oriente: 27.00 m con Natalia y Emiliano González Rivera, al poniente: 27.00 m con Andador Privado de Acceso. Superficie aproximada de 276.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11737/504/07, C. VICTOR HUGO JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalisco s/n, en el poblado de Los Reyes, Acatlixuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 157.50 m con Bulmaro Cristallinas Morales, al sur: 157.50 m con calle Camino de Guanajuato, al oriente: 17.00 m con calle Jalisco, al poniente: 17.00 m con Susano Procopio Carmona. Superficie aproximada de 2,677.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11726/488/07, C. JOAQUIN SANDOVAL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, sobre calle Ricardo Flores Magón, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Arenal", mide y linda: al norte: 18.00 m con calle Ricardo Flores Magón, al sur: 18.00 m con Beatriz Adriana Jiménez Sandoval, al oriente: 84.24 m con Rómulo Sandoval Valencia, actualmente Alejandro Sandoval Castillo, al poniente: 84.24 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 1,516.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11725/492/07, C. BENITO MARTINEZ LIMA, FIRMANDO EN SU REPRESENTACION POR SER MENOR DE EDAD ERNESTINA LIMA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre s/n, sobre Callejón Chiapas, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tepiac", mide y linda: al norte: 15.36 m con Guillermo Martínez Rosas, al sur: 15.36 m con paso de servidumbre, al oriente: 15.00 m con camino sin nombre, al poniente: 14.50 m con María Virginia Martínez Lima. Superficie aproximada de 226.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11732/478/07, C. DORA GALVAN PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Era s/n, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorral", que mide y linda: al norte: 37.00 m con Flor María Ortiz Tufiño y Concepción Ortiz Tufiño, al sur: 37.00 m con Ma. del Pilar Aguilar Gutiérrez, al oriente: 36.22 m con Arón Soriano Valencia, al poniente: 36.22 m con calle La Era. Superficie aproximada de 1,340.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11735/476/07, C. CONCEPCION ORTIZ TUFÍÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-Vía Xico, en el municipio de Ozumba, Estado de México, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorral", que mide y linda: al norte: 16.50 m con

calle Ex-Via Xico, al sur: 16.50 m con Dora Galván Peralta, al oriente: 57.10 m con Carlos Ortiz Espinoza, al poniente: 56.18 m con Flor María Ortiz Tufiño. Superficie aproximada de 951.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11730/480/07, C. JUVENTINO JUAREZ ARIAS Y GASPAR JUAREZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 N. 308, Lt. 19, Mz. 2, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Sur 13, al sur: 9.50 m con Juan Sánchez, al oriente: 19.00 m con Miguel Juárez Francisco, al poniente: 19.00 m con Emilio Gerardo Rodríguez. Superficie aproximada de 180.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11729/479/07, C. VIRGINIA SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 11, número 202, entre las calles Oriente 2 y Oriente 3, en la colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sur 11, al sur: 10.00 m con María del Carmen García Marín, al oriente: 19.00 m con María de la Paz Labra Soto, al poniente: 19.00 m con Silvia Picazo Sánchez. Superficie de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

Exp. 11731/483/07, C. JUSTINO ORTIZ TUFÍÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Era s/n, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Mecorra", que mide y linda: al norte: 23.66 m con calle Ex-Via Xico, al sur: 23.66 m con calle Privada (Andador), al oriente: 61.95 m con calle La Era, al poniente: 61.95 m con Analu Ortiz Tufiño. Superficie aproximada de 1,465.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4564.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura pública número 49,350 cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta, de fecha 6 seis de agosto del año 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY, SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY, ROBERTO JOSE VELASCO MONROY REPRESENTADO POR SU HERMANA LA SEÑORA ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY, DOMINGO VILLAR MONROY, MARIA TERESA VILLAR MONROY, PATRICIA VILLAR MONROY y RODRIGO VILLAR MONROY, radicaron la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor SANTIAGO VELASCO RUIZ, exhibiéndome el Acta de Defunción de éste último, habiendo aceptado los propios señores SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY y ROBERTO JOSE VELASCO MONROY, la herencia y el cargo de Albacea.

Los señores SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY y ROBERTO JOSE VELASCO MONROY, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 20 de noviembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.-Rúbrica.
Notario Público Número 1 del Estado de México
con Residencia en Toluca, México.

4479.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura pública número 49,351 cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno, de fecha 6 seis de agosto del año 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY, SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY Y ROBERTO JOSE VELASCO MONROY, REPRESENTADO POR SU HERMANA LA SEÑORA ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY, radicaron la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ADELA MONROY CARDENAS, exhibiéndome el Acta de Defunción de ésta última, habiendo aceptado los propios señores ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY Y SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY, la herencia y el cargo de Albacea.

Los señores ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY Y SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 20 de noviembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.-Rúbrica.
Notario Público Número 1 del Estado de México
con Residencia en Toluca, México.

4479.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura pública número 49,693 cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres, de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores DARIO OCAMPO CONTRERAS, RAUL OCAMPO GARCIA, GABRIEL OCAMPO GARCIA Y BLANCA MARGARITA OCAMPO GARCIA, radicarón la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de la señora BLANCA ESTHELA GARCIA ARCOS, exhibiéndome el Acta de Defunción de ésta última, habiendo aceptado los propios señores RAUL OCAMPO GARCIA, GABRIEL OCAMPO GARCIA Y BLANCA MARGARITA OCAMPO GARCIA, la herencia y el cargo de Albacea.

Los señores RAUL OCAMPO GARCIA, GABRIEL OCAMPO GARCIA Y BLANCA MARGARITA OCAMPO GARCIA, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 16 de noviembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.-Rúbrica.
Notario Público Número 1 del Estado de México
con Residencia en Toluca, México.

4479.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago saber que ante mí, por escritura número 64,902, de fecha 26 de julio de 2007, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA JUANA ANTONIA MOYA**, quien también fue conocida socialmente con los nombres de **ANTONIA MOYA CRUZ VIUDA DE PINEDA, ANTONIA MOYA VIUDA DE PINEDA, ANTONIA MOYA y ANTONIA MOYA DE PINEDA**, a solicitud del señor **LINDORO PINEDA MOYA**, en su carácter de presunto heredero.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

4478.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GENARO BRIZ PLATA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, firmada el día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MA. ELVIRA PADILLA MONDRAGON y MARCEL MARTIN, TABATHA TALINA y ANGEL FELIPE**, todos de apellidos **BRIZ PADILLA**, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL

4477.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE JOAQUIN ELEUTERIO NUÑEZ PEREZ**, QUIEN TAMBIEN FUERA CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE **JOAQUIN NUÑEZ PEREZ O JOSE JOAQUIN NUÑEZ PEREZ**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, firmada el día **VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MA. FLORINA IMELDA BAÑUELOS GONZALEZ, ERICKA, MARIANO Y JOAQUIN ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS NUÑEZ BAÑUELOS**, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL.

4476.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 34982/642 de fecha 19 de octubre del 2007, a petición expresa de los señores **AGUSTINA HUERTA MOLINA, MARIA DE JESUS CABALLERO HUERTA, MARIA DE LOURDES CABALLERO HUERTA, ROCIO CABALLERO HUERTA, JUAN ARTURO CABALLERO HUERTA Y SAMUEL FERNANDO CABALLERO HUERTA**, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN PABLO CABALLERO ORTEGA QUIEN TAMBIEN SE OSTENTABA COMO JUAN CABALLERO ORTEGA**.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

4471.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO,
NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en
cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de
la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 17,003 del volumen 373 de fecha
nueve de noviembre del año dos mil siete, del protocolo a mi
cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales

relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OTILIA LONGINOS JUAREZ, promovido por la señora PAZ MENDEZ LONGINOS, en su calidad de hija y presunta heredera Intestamentaria, en unión de sus testigos, los señores JORGE RUBEN VILLADA UBALDO Y GUILLERMO HERNANDEZ REYES, quienes firman a ruego y encargo con base en lo dispuesto en los artículos 83 (ochenta y tres) y 84 (ochenta y cuatro) de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 15 de Noviembre de 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA
Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO

4468.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "62,747" ante mí, el catorce de noviembre del dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora LORENZA OCHOA REYES también conocida como LORENZA OCHOA y la señora MARIA DEL CARMEN LORENZA CRUZADO, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 96

4465.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número 34,555 de fecha 20 de Noviembre del 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora DOÑA FRANCISCA YOLANDA SALCEDO CAMPOS, en su carácter de ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DON SERGIO MONTES TERAN, RADICO, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102

DEL ESTADO DE MEXICO.

1491-A1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR.

QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,097, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, SE

RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO CEDILLO PAVON, Y COMPARECIERON LAS SEÑORAS ESTELA VILLEGAS MARROQUIN, MARTHA PATRICIA CEDILLO VILLEGAS Y LAURA CEDILLO VILLEGAS, EN SU CARACTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA PRIMERA TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS. 1491-A1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,691 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA ALEGRIA PERALTA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JOSE LUIS, PATRICIA, ARTURO, ISABEL CAROLINA Y ANTONIO, TODOS DE APELLIDOS TOBIAS ALEGRIA, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, EL ULTIMO DE ELLOS REPRESENTADO POR SU APODERADO SEÑOR LUIS GUILLERMO TOBIAS GUERRERO, DECLARANDO SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.

NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

1491-A1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 22,296, del Volumen 476, de fecha 05 de Octubre de 2007, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARGARITA GRACIELA GUERRERO MARTINEZ (TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARGARITA GRACIELA GUERRERO DE JIMENEZ), otorgada por los Señores MARTHA GRACIELA JIMENEZ GUERRERO y JESUS MANUEL JIMENEZ GUERRERO, en su carácter de "HEREDEROS", aceptando la herencia a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento; Asimismo EL Señor JESUS MANUEL JIMENEZ GUERRERO, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido a su favor.

Nicolás Romero, Estado de México, a seis de noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 91

DEL ESTADO DE MEXICO.

1472-A1.-21 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 22,293, del Volumen 473, de fecha 05 de Octubre de 2007, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JAVIER JORGE JIMENEZ CARRILLO, otorgada por los Señores MARTHA GRACIELA JIMENEZ GUERRERO y JESUS MANUEL JIMENEZ GUERRERO, en su carácter de "HEREDEROS", aceptando

la herencia a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento; Asimismo EL Señor JESUS MANUEL JIMENEZ GUERRERO, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido a su favor.

Nicolás Romero, Estado de México, a seis de noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MÀRIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PÙBLICO NO. 91
DEL ESTADO DE MEXICO.

1472-A1.-21 noviembre y 5 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

LA C. MARIA ANTONIETA PESCADOR MATA, también conocida como Antonia Pescador Mata de Ojeda, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de partida número 210, del volumen 895, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, donde consta inscrita la casa marcada con el número diez de la calle de los Mayas, y terreno sobre el cual está construida, que corresponde al lote cinco, de la manzana cinco, de la Colonia Acueducto de Tenayuca, actualmente San Bartolo Tenayuca, ubicado en el municipio de Tlalneantla, Estado de México, con una superficie de 191.25 (ciento noventa y un metros cuadrados veinticinco decímetros) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en siete metros con lote catorce; AL SUR, en diez metros con calle de los Mayas; AL ORIENTE, en veintidós metros cincuenta centímetros con lote cuatro; y AL PONIENTE, en veintidós metros cincuenta centímetros con lote seis.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

4503.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

**IMPRESORA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 29 de agosto de 2006, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
Activo circulante	22,563.10
Activo fijo	1.00
Activo diferido	<u>946.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	23,510.10
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo	<u>2,222,196.34</u>
TOTAL DE PASIVO	2,222,196.34
Capital	
Capital Social	8,017,428.16
Déficit acumulado	<u>-10,216,114.40</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-2,198,686.24
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	23,510.10

La Sociedad no cuenta con haber social, ni con activos, por lo que no existe cantidad o bien alguno a repartir entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.

El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR
(RUBRICA).

1469-A1.-21 noviembre, 5 y 19 diciembre.